



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

BASES

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDO DE JUGOS Y
DERIVADOS, N° 003-2023-FIEE-UNI.
ESPACIO FÍSICO "C"**

(Primera Convocatoria)

ABRIL - 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

BASES

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDO DE JUGOS Y DERIVADOS, N° 003-2023-FIEE-UNI.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac.

2. OBJETO DEL CONCURSO

La presente concesión tiene por objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica (concesionario) con capacidad de brindar el Servicio de expendio de jugos y derivados conforme a las exigencias y necesidades de los estudiantes, servidores, funcionarios y público en general que concurran a las instalaciones de la FIEE – UNI, ubicado en Av. Túpac Amaru 1150, Distrito El Rímac.

El ambiente dado en concesión, es de 12 metros cuadrados en el pabellón ubicado en el sector 03 espacio físico C.

3. RENTA MENSUAL

La renta mensual por derecho de uso de local a pagar el Concesionario a la UNI, es de S/1,100 (Mil Cien y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

BASE LEGAL

- Resolución Rectoral Nro. 636 de fecha 28 de agosto de 1995, donde se aprobó las "**Disposiciones para el Otorgamiento de Concesiones de Servicios en la UNI**".
- Resolución Decanal N° 074-2023-FIEE de fecha 24 de Marzo del 2023, se nombra a los miembros titulares y suplentes del "Comité de Concesión Servicio de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, comisión a cargo de la conducción de la Concesión de Servicios N° 003-2023-UNI.

4. REQUISITOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

4. REQUISITOS

Podrá participar toda persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión es de un (01) año calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, prorrogable por igual periodo, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otros establecidos en el contrato.

6. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	EL 02 de mayo de 2023
Registro de participantes	Del 02 de Mayo al 08 de Mayo del 2023 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Visita a las instalaciones	Del 02 de Mayo al 08 de Mayo de 2023 de Horario: De 9:00 a 15:00 horas Prevía coordinación con la FIEE el teléfono: 4811070 anexo 4807/4808 (Sr. José W. Pucutay Bermúdez).
Formulación de consultas	Del 08 de Mayo de 2023 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento Av. Túpac Amaru 210, Distrito del Rímac, Pabellón Central Tercer Piso.
Absolución de consultas	El 09 de Mayo de 2023.
Presentación de propuestas (Técnico – Económico)	El 15 de Mayo de 2022. Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Oficina Central de Logística, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	El 16 de Mayo de 2023.
Suscripción de contrato	El 19 de Mayo de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

7. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas serán presentadas en Mesa de Partes de la Unidad Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a 15:30 horas, en el día indicado en el cronograma del proceso.
- Los participantes presentarán en dos (02) sobres cerrados dirigidos al Comité de Selección a cargo de la Concesión del Servicio de Fotocopiado N° 003-2023-FIEE-UNI, conforme se indica:
- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado

Señores
COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS N° 003-2023-FIEE-UNI (Primera Convocatoria).

Presente. -

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS FIEE-UNI**

SOBRE Nro. 01: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado

Señores
COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS N° 003-2023-FIEE-UNI (Primera Convocatoria).

Presente. -

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS FIEE-UNI**

SOBRE Nro. 02: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 deberá contener de carácter **OBLIGATORIO**, lo siguiente:

- a. Carta de presentación y declaración jurada del participante (**Anexo Nro.01**).
- b. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo Nro. 2**).
- c. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo Nro. 3**).
- d. **Anexo Nro. 4** "Plan de Medidas de Salubridad y Sanitarias".
- e. **Anexo Nro. 5** "Descripción de Precios"
- f. **Anexo Nro. 6** "Relación de Clientes"
- g. **Anexo Nro. 7** "Personal Propuesto para el Servicio de Fotocopiado".
- h. **Anexo Nro. 8** "Relación de Equipos".
- i. Copia del DNI del participante o Representante Legal de la empresa.
- j. Copia de ficha de RUC SUNAT, en condición de habido y hallado.
- k. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la Empresa, de ser el caso. Las personas naturales extenderán una declaración jurada en la que señalen fecha de inicio de actividades.
- l. Copia del recibo de pago por haber adquirido las bases a **nombre del postor**.
- m. Constancia de visita a las instalaciones del espacio a concesionar. Expedida por la FIEE.
- n. Copia legalizada del recibo del servicio agua o luz, que conste la dirección del postor.
- o. Experiencia sobre el servicio a ofrecer, debidamente sustentado con documentos que acrediten los años en el rubro, anexando contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, así como constancias expedidas por dichos entes donde se acredite el buen servicio realizado por el postor.
- p. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes policiales, el mismo que será presentado por el ganador de la concesión a la suscripción del contrato.
- q. Declaración jurada indicando no haber tenido juicio pendiente con el Estado, ni haber sido sancionado por no cumplir con sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado, en particular con la UNI.
- r. Propuesta del servicio: contendrá la descripción del servicio.

Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados líneas arriba, traerá consigo la descalificación de la propuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **Anexo Nro. 9:** Propuesta Económica

Nota: El postor presentará su propuesta económica sobre la base de la renta mensual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.
- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al precio mensual de la concesión.
- Ninguna oferta de pago será por debajo del precio mensual de la concesión, de ser el caso, se desestimarán la propuesta.

11. ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **En cuanto a la Convocatoria.**- Se realizará a través de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, esto es www.uni.edu.pe.
- **En cuanto a la venta de Bases.** - Se realizará en la Unidad de Tesorería de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Ingeniería - UTC UNI, por el importe de S/. 10.00, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- **En cuanto a la presentación de consultas.**- Los interesados que hayan adquirido las bases, podrán formular consultas por escrito, dirigidos al Presidente del Comité de Concesión, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, debiendo ser presentado en Mesa de Partes de la Unidad Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 hasta las 15:00 horas.
- **En cuanto a la absolución de consultas.** - Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento de todos los postores que adquieran las presentes bases, quienes deberán reclamarlas en la Mesa de Partes de la Unidad Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, en el horario de 8:00 hasta las 15:00 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

En caso de que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta, se entenderá su tácito sometimiento a las normas previstas en las presentes bases, sin lugar a reclamaciones posteriores derivadas de la interpretación que de ellas efectuó el Comité de Concesión.

12. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

12.1. La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (50 puntos) y económicos (50 puntos), de acuerdo a los siguientes factores:

12.1.1. FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (30 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos que acredite la experiencia del postor en la actividad (Concesionario, Fotocopiado) que es materia del presente proceso y que no podrá ser menor a 01 año (Anexo N°06):

Mayor de 01 hasta 04 años	: 10 puntos.
Mayor de 04 hasta 07 años	: 20 puntos.
Experiencia mayor a 07 años	. 30 puntos.

EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO (20 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto.

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

PERSONAL	PUNTAJE
• Personal con experiencia en expendio de jugos y derivados	20 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

12.1.2 FACTOR Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, el resto de forma proporcional.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta económica más alta
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene el precio de oferta (Anexo 9)	50 puntos.

13. LOS POSTORES

- Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No pueden ser postores los concesionarios o ex concesionarios, que tengan deudas pendientes, incumplimientos contractuales o Contratos Vigentes con la Universidad Nacional de Ingeniería o aquellos contra los cuales la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del ambiente concesionado.**
- El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.

14. REQUISITOS DEL POSTORES

- Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que, en las fechas previstas en el cronograma del procedimiento de concesión, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos.
- No deberá tener juicio pendiente con el estado, ni haber sido sancionado por no cumplir sus obligaciones contractuales con alguna entidad del estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

15. SOBRE EL USO ADECUADO DEL ESPACIO A CONCESIONAR

- El ganador de la concesión sólo podrá darle al área concesionada el uso por el Servicio de Cafetería. El espacio concedido NO podrá ser destinado a un uso distinto.
- El ganador de la concesión deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso.
- El ganador de la concesión no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- El ganador de la concesión deberá tramitar la licencia de funcionamiento correspondiente ante la Municipalidad del Rímac y colocarlo en una ubicación visible dentro del establecimiento.
- El ganador de la concesión se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio a realizar.
- El ganador de la concesión se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad dentro de las normas de sanidad y salubridad vigente.
- Todo cambio o mejora que el ganador de la concesión realice al área concesionada, deberá ser autorizada por la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, para ello, el ganador deberá solicitarlo por escrito a dicha instancia, que, de ser aceptada, se procederá con implementar los cambios solicitados.
- El ganador de la concesión, bajo pena de resolución de contrato, está prohibido de:
 - Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
 - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura para hacer publicidad de sus servicios.
 - Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito del personal UNI.
 - Ceder, subarrendar o transferir a terceros la concesión.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo para la concesión es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

un (01) año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas del servicio y otras establecidas en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.

- Respecto a este punto, el área designada para la supervisión y control, deberá informar al Titular de la Entidad, si el concesionario cumplió con sus obligaciones contractuales.
- Al vencimiento del plazo de la concesión, el concesionario deberá desocupar el inmueble y ceder toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**
- En caso que las partes no renueven contrato, se le concederá al concesionario un plazo no mayor a 07 días calendario, a efectos de que retire el mobiliario de su propiedad. Transcurrido dicho plazo de no retiro de los bienes, estos tendrán la condición de abandono.
- Es necesario resaltar que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros o sustracción de los bienes del concesionario.

17. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

La Universidad Nacional de Ingeniería designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para la supervisión y/o control del espacio a concesionar, informando a la máxima autoridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, emitiendo el informe que corresponda, trimestralmente.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postores, dando a conocer a través de un cuadro comparativo el puntaje total obtenido de cada uno de ellos indicando el orden de prelación.
- La buena pro se otorgará al postor que obtenga el mayor puntaje total.
- La notificación de la buena pro se realizará mediante comunicación escrita.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

19. GARANTÍAS A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A la suscripción del contrato, el postor ganador de la concesión deberá hacer entrega de un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía, la cual tendrá como finalidad de asegurar y cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones del local, así como el mobiliario entregado.

20. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la concesión, dentro del plazo de 03 días calendario, deberá presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes policiales del ganador de la concesión, así como del personal que prestará la atención de dicho servicio.
- Recibo de pago por el importe del mes de adelanto del local dado en concesión, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).
- Recibo de pago por el depósito de dos (02) meses de garantía, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).

Los documentos antes descritos deberán ser presentados a Mesa de Partes de la Unidad Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, a efectos de que estos, posteriormente sean elevados a la Oficina de Asesoría Jurídica para el perfeccionamiento del contrato.

Conf





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCESION DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS, EN ESPACIO FÍSICO "C" DEL SECTOR "03", DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNI

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Concesión del servicio de expendio de jugos y derivados, en espacio físico "C" del sector "03", de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

2. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer la gestión institucional por medio de estrategias para incrementar la capacitación de recursos, a través de la mejora de la oferta de bienes y servicios desarrollada en beneficio de la comunidad universitaria.

3. RENTA MENSUAL

El pago por derecho de uso de local para el servicio de concesión, es de s/ 1.100 (Mil cien y 00/100soles) incluido el impuesto general a las ventas – (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

4. ASPECTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- ✓ Los bienes y/o equipos de fotocopiado a ser empleados por el concesionario deben ser de propiedad del concesionario y no deberán estar gravados con medidas de embargo alguna.
- ✓ El precio de los jugos y/o derivados será el que rige en el mercado actual.
- ✓ Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales de acuerdo a lo recomendado por un nutricionista.
- ✓ Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales, debiendo utilizar por cuenta del concesionario agua envasada hervida o filtrada, no es recomendable usar pastillas para purificar el agua.
- ✓ El suministro de alimentos deberá estar a cargo de proveedores acreditados y validados.
- ✓ Brindar buen servicio durante el tiempo que dure la concesión.
- ✓ El concesionario deberá contar con el personal necesario para garantizar un adecuado servicio. Dicho personal estará debidamente identificado con un fotocheck, asimismo deberá contar con carnet de sanidad.
- ✓ Las personas que atiendan el servicio deberán ser mayores de edad y observar el mayor recato, esmero y las más estrictas normas de aseo e higiene en su presentación.
- ✓ Mantener en perfecto estado de higiene, limpieza y conservación tanto del expendio de los jugos y derivados, y del local, como las instalaciones, muebles, etc. Los residuos se recogerán en recipientes adecuados.
- ✓ Exhibir en forma visible los precios de los servicios afines al rubro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

- ✓ Los ingredientes perecibles que se utilizaran en la preparación de los jugos o derivados serán del mismo día y se mantendrán debidamente almacenados, respetando estrictamente su condición (buen estado)
- ✓ Horario de atención: de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- ✓ A la suscripción del contrato el postor ganador de la concesión deberá hacer entrega de un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía, la cual tendrá como finalidad de asegurar y cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones del local, así como el mobiliario entregado.
- ✓ El local concesionario abonara en tesorería de la Universidad. La mora se cobrara a partir del 5to día de omitió el pago.
- ✓ Es responsabilidad del concesionario emitir factura o boleta de venta, según sea requerido por el usuario.
- ✓ El plazo para inicio de actividades, será a partir de la suscripción del contrato.
- ✓ El concesionario permitirá la revisión inopinada de los Miembros de la Comisión del área asignada.
- ✓ En caso de incumplimiento con las disposiciones que se establecen en el contrato se llevara a cabo la suspensión del contrato.
- ✓ En el caso de incumplimiento del pago 3 meses consecutivos de alquileres se procederá al descerraje a fin de recuperar el área concedida.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar su experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación por un monto igual o mayor al valor estimado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Doce (12) pagos, periódicos,

Durante los meses de enero, febrero y agosto, el concesionario solo pagara el 50% de la renta mensual, teniendo en cuenta que dichos meses son establecidos por la UNI como periodo vacacional.

INFRAESTRUCTURA: por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Concesionario.

La facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica UNI, brindara al concesionario el espacio físico "C" – sector "03", de medidas: 12 Metros Cuadrados; el día del inicio de la concesión, siendo obligación del concesionario dotarlo de equipos y mobiliarios adecuados conforme a la relación que presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

PROFORMA DE CONTRATO

CONCESION DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.

1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con RUC Nro. 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, identificado con DNI Nro., de acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral Nro. de fecha, a quien en adelante se le denominará LA UNI y de la otra parte;
2., identificado con DNI. Nro....., con RUC Nro....., con domicilio legal en Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

El..... de..... de 202.., el Comité de Concesión designado por Resolución Rectoral Nro. de fecha..... de..... de 202.., otorgó la Buena Pro de la CONCESION DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS N° 003-2023-FIEE-UNI (Primera Convocatoria) para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS PARA FIEE - UNI a, cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión un área aproximada de 12m², destinado para el Servicio de expendio de jugos y derivados para la facultad de ingeniería eléctrica y electrónica, ubicado en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de este contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENOVACIÓN

El plazo de concesión que se otorga es de un (01) año que rige a partir del..... de..... 202... hasta el.....de.....de 202...

LA UNI convenir en la renovación de plazo de concesión a solicitud de **EL CONCESIONARIO** por un plazo no mayor al del presente contrato (01 año).

La solicitud de renovación se presentará por **EL CONCESIONARIO** con dos (02) meses de anticipación al vencimiento del plazo de concesión, debiendo haber cumplido con todas sus obligaciones a las que se encuentra sujeto en el presente contrato

Si la solicitud de renovación se presenta fuera del plazo indicado, **LA UNI**, sin más trámite, desestimaré la solicitud por extemporánea. **LA UNI** resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación.

Producido el vencimiento del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** está obligado a la desocupación y entrega inmediata del ambiente asignado a **LA UNI**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

4.1 Las partes acuerdan que los servicios que comprenden la concesión otorgada se debe prestar de lunes a sábado, en el horario que comprende desde las 08:00 a 21:00 horas.

4.2 **EL CONCESIONARIO** se compromete a pagar en la Unidad de Tesorería de LA UNI, por derecho de uso de local, que comprende, además, el consumo de luz y agua Incluido el Impuesto General a las Ventas, la suma de S/..... (.....), cantidad que deberá cubrirse por adelantado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

Si vencido el plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** no cumple con devolver el ambiente descrito en la cláusula segunda, continuará con la obligación de pagar una suma igual a la fijada por el derecho de uso y hasta la desocupación efectiva de dicha área.

4.3 Antes de la suscripción del presente documento **EL CONCESIONARIO** entregará a LA UNI, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de S/..... (.....), equivalente a dos (02) meses por derecho de uso de local que serán depositados en la Unidad de Tesorería de LA UNI, sin devengar intereses, ni indexaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

Las partes acuerdan que la garantía será devuelta al vencimiento del contrato deduciendo los gastos por daños y perjuicios, si los hubiere. EL CONCESIONARIO perderá el depósito otorgado en garantía si decide retirarse antes del vencimiento del plazo de la concesión.

- 4.4 **EL CONCESIONARIO** deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso conforme al presente contrato, en ningún caso se permitirá el ingreso a persona distinta a las autorizadas por **LA UNI**, salvo, previa autorización por escrito de ésta.
- 4.5 **EL CONCESIONARIO** no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- 4.6 **EL CONCESIONARIO** se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio de Concesión de Cafetería.
- 4.7 **EL CONCESIONARIO** es responsable del mantenimiento de los equipos instalados en el área cedida a concesionar.
- 4.8 **EL CONCESIONARIO** se compromete a usar el local señalado en la cláusula segunda única y exclusivamente para brindar el **Servicio Concesión de expendio de jugos y derivados**.

El local no podrá ser destinado a un uso distinto al previsto en el párrafo precedente.

- 4.9 Al término del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** se obliga en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores, hacer devolución del ambiente que comprende la concesión.
- 4.10 **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver el ambiente referido en la cláusula segunda en buenas condiciones, tal como las recibe a través del presente contrato, salvo los deterioros originados por el uso normal; en caso contrario, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a dicho bien.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

4.11 **EL CONCESIONARIO** reconoce que la administración del personal de servicio de la concesión es de su exclusiva responsabilidad, no existiendo relación laboral, ni vínculo contractual de dicho personal con **LA UNI**.

4.12 **EL CONCESIONARIO** deberá mantener limpio el ambiente y los sectores adyacentes; las instalaciones en buen estado de funcionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNI tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentre el espacio que ha sido destinado para la prestación del **Servicio Concesión de de expendio de jugos y derivados**, labor que será realizada por.....

CLÁUSULA SEXTA. - MORA AUTOMÁTICA Y CLÁUSULA PENAL

EL CONCESIONARIO incurrirá automáticamente en mora por el sólo hecho de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los plazos y términos expresados en el presente contrato. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de 5/1000 por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIMITACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

EL CONCESIONARIO no podrá ceder su posición contractual derivado del presente contrato ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar total o parcialmente bajo ningún título los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA UNI podrá resolver el presente contrato cuando **EL CONCESIONARIO** incurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las bases y la propuesta técnica y económica.
- b) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias de **LA UNI** en materia de concesiones, las mismas que **EL CONCESIONARIO** en este acto declara conocer.
- c) La falta de pago correspondiente por derecho de uso señalado en el sub numeral 4.2, de acumularse dos (02) meses.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

- d) El expendio de licores, el ejercicio de actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres, así como aquellas que afecten la tranquilidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - **UNI**.
- e) Cuando otorgue al local uso diferente al que se ha señalado en este documento.
- f) Cuando se niegue a brindar las facilidades a funcionarios o personal a cargo de la supervisión de la concesión.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en causal de resolución, **LA UNI** le notificará otorgándole un plazo razonable que no podrá exceder de siete (07) días hábiles para que subsane su incumplimiento, solamente en caso ello corresponda. Si **EL CONCESIONARIO** no efectuara dicha subsanación vencido el plazo otorgado para tal efecto, **LA UNI** declarará resuelto el contrato.

En cualquiera de estos casos, **EL CONCESIONARIO** perderá el importe de la garantía a que se refiere el subnumeral 4.3.

CLÁUSULA NOVENA. - EXTINCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión se extinguirá y por tanto el presente contrato dejará de surtir efectos, por vencimiento del plazo de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Forma parte del presente contrato las Bases, la propuesta técnica y económica.

Las partes firman el presente documento por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima,..... a los días del mes de..... de 202...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

ANEXO Nro. 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA –UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. –

Estimados señores:

El que suscribe,....., postor y/o Representante Legal de....., identificado con....., con poder inscrito en la Localidad de....., en la Ficha Registra! Nro....., Asiento Nro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal:		
RUC Nro.	Teléfono	Correo

Caf

Lima,.....de.....de 202....

[Signature]

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

ANEXO Nro. 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores

**COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y
ELECTRÓNICA –UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.**

(Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal....., declaro **BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generales y sus modificatorias.

Lima,.....de.....de 202....

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

ANEXO Nro. 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA –UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por el Comité y, conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS** para la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con los Términos de la Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del procedimiento.

Lima,.....de.....de 202....

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

ANEXO Nro.4

PLAN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS

Señores

**COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y
DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y
ELECTRÓNICA –UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.**

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que mi Representada , se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas de salubridad y sanidad, en forma mensual, según el siguiente detalle :

1. Desinfección de los cubiertos (detallar procedimiento y frecuencia)
2. Desinfección del menaje (detallar procedimiento y frecuencia)
3. Desinfección del ambiente (detallar procedimiento y frecuencia)
4. Desinfección de las mesas y sillas (detallar procedimiento y frecuencia)
5. Desinfección de los almacenes de alimentos y refrigeradoras (detallar procedimiento y frecuencia)
6. Fumigación Semestral.

Lima,.....de.....de 202....

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Concesión del Servicio de Expendio de Jugos y Derivados N° 003-2023-FIEE-UNI

ANEXO Nro.5

DESCRIPCION DE PRECIOS DE LOS MENUS

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA –UNI N° 003-2023-FIEE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso, mi propuesta para los menús a ofrecer en el **SERVICIO DE EXPENDIO DE JUGOS Y DERIVADOS** de la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, es el siguiente:

Nro.	Descripción	Precio Unitario
1	Jugos	
2	Derivados	

Col

Lima,.....de.....de 202....

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda